

y dádolo á D.ⁿ Josef Yague siendo mas moderno con perspicuo
sus meritos, con lo demas que ha espuesto. Y manda á quel
Supremo Tribunal al S.^r Corregidor disponga informe el
Ayuntamiento sobre dho recurso lo que tenga por combe-
niente. Y enterada la Ciudad del, y dello que resolvió en
Cavildo de diez y siete del proximo Octubre que se certifi-
care é informase lo que hubiere en el asunto por los dos
presentes Secretarios, lo han executado segun la intelligen-
cia de los dhos Menchon, y Yague, conducta, Procederes, y
aplicacion; Y temiendo presente el Ayuntam.^{to} que el
referido Menchon, sin licencia de este, ó de su Decano, y
de dhos Secretarios, hace varias vias, y diversiones, motivos
que le atrasan en su aplicacion y aprovechamiento, y otras
justas causas que la impulsaron á hacer dho nombramien-
to de tercer Oficial, en el expresado D.ⁿ Josef Yague por consi-
derar en este otros meritos, y servicios que los que supone el
dho Menchon; Ademas de que estas elecciones correspon-
den á la Ciu.^d por Privilegios, y Regalias, executandolas con el
aciento y Justificacion que es devido, sin que su Contador
Titular tenga otra facultad que la de reconocim.^{to} de Cuen-
tas, é informar de ellas en las ocasiones conducentes: Por
do ello = Acuerda se ponga Testimonio de esta resolucion
con los Documentos que se requieran, y se pare al S.^r Corre-
gidor para q.^e lo remita á la Superioridad.

En el S.^r de la Mesta
Dize tercer Oficio q.^e comunica el S.^r Alcalde mayor Sub-
Delegado de la Mesta con fecha de treinta y uno del proximo
Octubre, sobre que se le libran los Testimonios que solicita